Miércoles 7 de Setiembre de 1887 — **Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos** — **AÑO IV.—Núm. 1226**

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

DESPARPAJO

Nuestros presidentes sucesivos, Sarmiento, Avellaneda y el mismo Roca, un poco, han sido el blanco de las constantes *rechiflas* de *La Sábana*, versus *La Nacion*.

Cuando Mitre bajó de la Presidencia, porque otra cosa no pudo, viendo que Sarmiento era duro de pelar por «tener cáscarr de fierro, se dijo:

« Mediante este instrumento, la sátira, la « burla, el insulto y hasta la calumnia, yo « tambien gobernaré; quizá lo obligue á *este* « *loco* á transigir».

Se conoce la historia de entonces, están frescas las impresiones; cosas de ayer no mas son, por decirlo así.

La Nacion contenia cotidianamente una crónica burlesca irrespetuosa contra el Presidente.

La Nacion era Mitre, con cuerpo y alma, no como ahora, en que es su sombra la que se destaca en *La Sábana*.

Naturalmente, el que siembra recoje.

La Nacion recojia este fruto: *desparpajo*, en el público.

Este pais recibe por dia millares de extrangeros. Llegaban y preguntaban:

Quién es este Mitre?

El Presidedte, le decian.

Y Sarmiento?

Ese es un «juguete».

Quien gobierna es Mitre.

Es el nombre popular.

Asi se iba haciendo la atmósfera; y los mismos hijos del pais tenian momentos en que dudaban.

Cómo permite Sarmiento eso?—decian.

Eh! algo ha de haber.

No habia mas que eso, un engaño, una mistificacion, una tendencia á la *restauracion*, puro *borbonismo*.

Los presidentes eran *befados*.

Los presidentes eran *asaltados*.

Las revoluciones se sucedian.

El último acto fué la *pedrada* del asesino Monges, anticipada por el sonámbulo Sojo.

Todo eso era la obra politica de *La Nacion*, de Mitre, de su partido, en el que era un *dictador*.

Cuántos no lamentaban esa obcecacion! Pero, ¿qué hacer? Lo que al fin hicieron *disolverse*. Eso es, disolverse, porque ya no existen sino históricamente.

Ha quedado, y esto se comprende, el sedimento.

Nuestros presidentes, poco ceremoniosos, rodeados siempre de amigos que van y vienen, que visitan y son visitados (que no observan un ceremonial tan severo como los presidentes de la misma democracia de Washington), nuestros presidentes, deciamos, viviendo con naturalidad, no con la «pompa» con que Mitre intentó rodearse, contribuian sin apercibirse á acentuar el *desparpajo*.

Nos hemos apercibido; no queremos que, por mas franco que sea en su trato el doctor Juarez Celman, incurra en la flaqueza de creer que se le debe pedir permiso á la sombra de Mitre para «pensar»; como por acuerdo tácito hemos emprendido una cruzada contra el *guaranguaje* en la prensa que se dice, no obstante, doctrinaria. ¿Se entiende? ¿Hemos explicado bien la idea?

Creemos que si.

Bueno, pues; de ahí que nos plazca la resolucion de la Cámara castigando al insultador Sojo; de ahí que la actitud del Diputado Mansilla no cuadre á los que no se conforman con que otros gobiernen.

Basta de *desparpajo*.

Ya no se le dará impunemente al Presidente de la República un empujon, en la calle, para quitarle la vereda, diciéndole, como al doctor Avellaneda: *Eh! salí chingolo!*

CACAREOS

Alberú, la jaca de *El Nacional*, mientras le descuentan 40,000 nacionales, que ha pedido al Banco de la Provincia, en papel (y que se los descontaban) hace escribir muy suelto de cuerpo.

« No hay tradicion de un gobierno entre « nosotros, que se haya presentado con ma- « yor número de proyectos dirijidos en con- « tra de las conveniencias públicas, que el « representado por el doctor Juarez Cel- « man.

« Es un gobierno desgraciado á este res- « pecto. Cada iniciativa del gabinete ha « producido un nuevo escándalo en el « pais.»

Y siguen las coplas por este estilo.

Y como es necesario alucinar á los creyentes de boca abierta, con títulos, se emplea el de empapelamiento á lo Law.

El público se preguntará qué significa este Law.

Se lo diremos para que se aprecie la dósis de conciencia de los cacareos de Alberú, soplados todos por su socio ó palion, don Belisario Hueyo, que mientras estuvo en el Banco de la Provincia, fué jugador al alza, exactamente lo mismo que ahora; porque hay directores que así entienden que sirven á Dios, sin ofender al diablo; creyendo que, porque no roban, no defraudan.

Pero quién era Law? ¿qué significa empapelamiento á lo Law?

Para que se vea todo lo que contiene de perverso y mal intencionado el epígrafe, hé aquí sintéticamente la filiacion de este *financista*.

El escocés John Law propuso al regente (duque de Orleans) su célebre sistema, mediante el cual el Estado podia reembolsar todas sus deudas.

Al efecto, empezó por crear un banco privado donde se descontaban todos los efectos de comercio, recibiendo los billetes del Estado, que estaban entonces muy depreciados.

Prosperó el banco, y fué nacionalizado, á los dos años de su creacion.

Al mismo tiempo, Law fundó su célebre *compañia* de Ocidente, que se proponia explotar toda la cuenca del Misissipi, y que absorbió las demás empresas comerciales de Francia.

Sé excitó la credulidad pública, pintándole á los tontos de boca abierta el oro y el moro, y señalando crecidos dividendos, que eran ficticios, hasta el extremo de valer 20,000 las acciones de 1200.

Law consiguió, por entonces, que el Estado reembolsase todas sus deudas; pero empezó el agio, y aquel edificio ficticiamente levantado se vino al suelo.

Y ¿qué tiene de comun el proyecto Pacheco con todas esas patrañas?

De comun, nada; pero Alberú cacarea, porque Hueyo se lo manda.

Siga no más el gallo ronco.

LA SÁBANA

Muy escandalizada (es tan pulcra) se muestra el lienzo *bartolista* con el Diputado Mansilla.

Primero, porque no se ocupó de ella; segundo, porque diz que usó un lenguaje incorrecto; tercero, porque surtió efecto la mocion. Este es el verdadero motivo de la irritacion de *La Sábana*.

Naturalmente ella se hace una reflexion muy sencilla; se dice en su interior: «Cuando veas afeitar al vecino, pon tu barba en remojo.»

Hemos tenido ocasion de hablar con el Diputado Mansilla, y entendemos que la primera vez que se ocupe de *La Sábana* en la Cámara hará préviamente «testamento», tal es el terror que le tiene á su pluma.

En cuanto á lo *incorrecto* del lenguaje que usára, es cuestion de gustos y de apreciaciones.

El Diputado Mansilla dijo, y á nuestro entender dijo bien, que tratándose de un *insultador publico*, debia ser ramplon; no fué bastante.

La Sábana es muy aficionada al lenguaje figurado.

FÍGARO nó; nosotros preferimos la frase natural; *La Sábana* le llamara, por ejemplo, desliz cuchillero á una *puñalada* que manda un vigilante al otro mundo.

Y así van las cosas, pugnando cada uno por ocupar en la sociedad el lugar que le corresponde, no con arreglo á la hipocresia de su vida, sino con arreglo á lo que realmente es.

La Sábana, que ya no ejerce la dictadura del honor, encuentra muy trivial, cosilla de poco momento, que los ofendidos en su reputacion «muerdan».

Hemos de verla uno de estos dias ponerse como un puerco espin, á la mínima insinuacion; y debe tener entendido que si á ella pueden asustarla los difuntos, FÍGARO no cree en fantasmas, sabiendo qué clase de títeres hay detrás de ella (de *La Sábana*).

NOTAS DEL DIA

Una carrera internacional

Pues no es poco ruido el que algunos de aquellos antiguos *localistas* porteños han metido con la carrera de *Loan* y *Luc*.

Llegan hasta llamarle carrera internacional.

No lo crean.

Lean lo que trae *El Nacional* de ayer.

Es un agregado á la crónica de antes de ayer sobre la referida carrera.

Hablando de los distintos juegos que alli se hicieron, les llama á los *sportman* que de aqui fueron *nuestros compatriotas*, y á los de por alli simplemente *cordobeses*. Lo que quiere decir que los cordobeses no son nuestros compatriotas.

No, no quiere decir eso: *El Nacional* le da esta otra interpretacion: los cordobeses entrando en rivalidades hípicas con los porteños.

Si, pues; dice que se le ha querido dar un carácter de provincialismo...

Habrá cándido mayor!

Billetes falsos

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.

Señor Director de FÍGARO.

La Comisaria de Pesquisas ha secuestrado billetes falsos de 4 y 5 pesos moneda nacional del Banco de la Provincia; los primeros de la Série F y los segundos de la Série M.

Los de 4 pesos se diferencian de los legítimos en que el grabado de los dos retratos es grosero, y se nota la diferencia principalmente en el fondo de los retratos, que, en los billetes buenos van desapareciendo las líneas, y en los falsos están simplemente cruzados.

El grabado de la viñeta del medio (el toro) es tambien visiblemente defectuoso, pero está bien tapado con el sello de la intervencion nacional. En las sombras de las letras no hay claridad de lineas.

Tanto el papel como la numeracion son muy regulares.

Los de 5 pesos son malamente hechos, y para reconocerlos basta simplemente mirar con un poco de detencion los retratos, que son muy imperfectos.

El señor Gefe de Policia me encarga me dirija á Vd. pidiéndole dé publicidad á estos datos á fin de que el público pueda precaverse de la falsificacion.

Saluda á Vd. atentamente.

E. Filemon Naon.

Carbon de piedra

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1887.

Exmo. señor Ministro del Interior.

La Comision nombrada por decreto de 29 de Enero de este año, para informar al P. E. sobre las minas de carbon de piedra que se consideren con derecho al premio ofrecido por la ley de Octubre 10 de 1870, tuvo el honor de dirigir á V. E. una nota de fecha Junio 30, manifestando que por causas ajenas á su voluntad seria difícil ó imposible concluir su informe en el periodo fijado por el decreto; y por este motivo la Comision en la nota referida, solicitaba una próroga de un mes para terminar su encargo.

No habiendo recibido contestacion oficial concediendo ó negando lo pedido por la Comision, esta ha continuado prosiguiendo sus tareas, y su informe se halla definitivamente terminado, y en la actualidad se está escribiendo una copia que debia ser enviada al Exmo. Gobierno; á no ser por la enfermedad de dos miembros de esta Comision, el informe estaria ya en manos de V. E.

La Comision se anticipa a poner en conocimiento de V. E. que de los solicitantes al premio á que se refiere la ley de Octubre 10 de 1870, el único que á su juicio se ha hecho acreedor á la consideracion del Exmo. Gobierno, dando pruebas de haber descubierto una mina de carbon que renne todas las condiciones exigidas por dicha ley, es la del señor Igarzábal.

Dios guarde á V. E.

E. D. Hoskold—M. Puiggari—Juan J. Kyle—Cárlos Berg.

COLABORACION

Nota papal

Con piés de plomo anduvo Leon XIII para contestar á la carta autógrafa del «Presidente constitucional de la República Argentina al Pontífice Máximo» de los Romanos.

La correspondencia del Vaticano no se hizo por «La Veloce»; desde el 15 de Octubre fué retardada la respuesta pontificia hasta el 11 de Mayo, y desde Mayo se pasaron cinco meses antes que se publique en la prensa de Buenos Aires.

Oh cancileria apostólica! *Quosque tandem abutere patientia nostra !*

Despnes de haber reconocido el sufragio universal como principio del gobierno de la República, no se explicó Leon XIII la comunicacion de la eleccion de un Presidente al «*augusto* gefe de la iglesia católica», sino por el deseo de «procurar que los vínculos de concordia y filial respeto que *unen* á la República con esta Santa Sede *se estrechen cada vez mas.*»

Ese deseo es el de estrangular por el lazo del papismo todas las libertades públicas y particulares.

Como *pontifex maximus* de la religion de Estado, no dejó Leon XIII de ser «gefe supremo» del culto oficial de la República, y no renunció á la pretendida concordia, á la armonia que debe imponerse entre los conciudadanos sometidos al mismo yugo.

La religion se confunde con la relacion diplomática y con la sumision filial al Padre romano: no es la religion de Dios y de Jesucristo.

Conforme á la cancilleria romana y á las fórmulas del neo paganismo, no puede ser gefe de Estado independiente, sino lugarteniente ó hijo súbdito de la corona y de la tiara papal el Presidente.

Para estrechar relaciones entre la República y la Santa Sede, debiéramos olvidar la distincion entre el Estado moderno y el Pontificado, entre el derecho civil y el Syllabus, entre la soborania nacional y la autocrácia papal; y para reanudar las relaciones de la Edad Media, nos reconciliaremos con Mattera, nos entregaremos al jesuitismo y supriremos la libertad de cultos, de conciencia y de matrimonio entre los disidentes.

Imitaremos á Luis XIV en su revocacion del edicto de tolerancia para restablecer la unidad religiosa, teológica y eclesiástica; prestaremos al papa la fuerza directa é indirecta que reclamó en el Syllabus, y pondremos al servicio de la religion católica romana no solo la suprema magistratura, sino «los demás administradores».

Escluiremos, pues, de los empleos públicos á aquellos que, estando al mando de la cosa pública, no se cuiden de la uaion católica con el padre romano.

Por fin, si son ineficaces la persuasion y la elocuencia de los frailes, recurriremos á los medios mas activos del Santo Oficio.

Tal es el lindo papel que deberia representar, segun las notas cambiadas con el papa, el Presidente de la República. Le dejaríamos el cuidado de significar y de interpretar á sus conciudadanos liberales que le han elegido, esa evolucion hácia el ultramontanismo.

Y no felicitaríamos á los argentinos que pusieron en «la prudencia» del doctor Juarez su confianza.

CONGRESO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

A las 3. 15 p. m. reunióse ayer la Cámara de Senadores.

Presidia el doctor Pellegrini y *apenas* llegó al número para formar *quorun*.

Leyóse el acta, y los asuntos entrados, y los despachos de Comisiones.

El Senador Gil pide licencia: se le otorga. Y ya están con licencia los Senadores Barros (que murió que se murió pues por eso está con licencia... indefinida), Cortés (que tambien murió), Pizarro, don Didimo (este no murió sino para la historia), Zavalia (este murió sin historia), Rocha, Dardito (que huyó de la quema) y Tello (cuya licencia es la mas jústa, la mas meritoria y la mas correcta de cuantas licencias ha otorgado el Congreso Argentino. El Senador Tello es miembro de la Comision de Peticiones, y no solamente miembro de la Comision de Peticiones, sino miembro informante de esa Comision. Eso de tener que hacer todas las sesiones cuatro ó cinco panegíricos de solicitantes á pensiones ó jubilaciones, ó informar sobre privilegios, ó denegar lo que se solicita... francamente, manda fuerza. Nuestro bueno y querido amigo el Senador Tello merece mucho mas que lo que ha pedido).

Resulta que quedan disponibles veinte y tres señores Senadores, puesto que hay algunas vacantes, los que tienen dificultades para reunirse ordinariamente.

Y decimos esto para que las licencias vayan escatimándose.

Vino la órden del dia Nº 26.

Empezóse por una concesion de ferro-carril llamado «Nordoeste argentino» á los señores C. Portalis, Dupont y C.ª

Informó, con datos preciosos y precisos, el Senador Mendoza, que es claro en la exposicion, listo á la réplica y manifiestamente estudioso en los datos que presenta.

Afirmativa unánime en general y particular. No estaba el Senador Dávila.

Antes de la votacion quiere ir á antesalas el Senador Moyano, y con ese objeto se levanta.

El Presidente lo ataja con el gesto al llegar á la puerta de antesalas.

Señor Presidente—Señor Senador, no hay número para votar.

Señor Moyano (indeciso)—Iba á...

Señor Presidente — No hay número para votar, señor Senador.

Señor Moyano (con dignidad)—Iba á buscar la órden del dia para votar con conciencia.

Señor Presidente —Señor Senador. no hay número...

El Senador Moyano hace un esfuerzo sobre sí mismo; retrocede, toma asiento, cruza sus

manos sobre su respetable pecho, y va á votar como le parece mejor, cuando llega el Senador Perez...

Habiendo número, el Senador Moyano sale apresuradamente á antesalas en busca de... la órden del dia.

Como ya decimos, se sigue la lectura y se aprueba la propuesta sin enmienda.

—Créditos suplementarios al Departamento de la Guerra por valor de 163,583 66.

Informa el Senador Baibiene y se aprueba.

—Entran las pensiones y jubilaciones:

Pension á la viuda del teniente coronel don Próspero Norri. Aprobado.

Idem á la madre del subteniente Boerr.

Idem á la señora Manuela Salvatierra.

Se reabre por dos años el término acordado por la ley de 2 de Octubre de 1873 á los milicianos que á las órdenes del General Güemes y otros gefes combatieron en defensa de la Nacion, etc.

Pension á las señoritas Dolores y Petrona Sanchez de Solis.

Viene inmediatamente las jubilaciones al Director General de Rentas de la Capital don Cristóbal Aguirre y al ex-Vista de la Aduana don Manuel Rodriguez.

Señor Cambaceres—Pido la palabra, señor Presidente. No encontrándose presente el miembro informante de la Comision de Peticiones, desearia que estos dos asuntos se postergaran hasta la sesion siguiente.

Un señor Senador—Podrá tratarse, pues basta los antecedentes enunciados en el mensaje del P. E.

Señor Cambaceres—Es justamente por eso y por otras justas razones que considero que estos asuntos deben postergarse. ¿Cuáles son los motivos que ha tenido la Comision de Peticiones para rebajar á las dos terceras partes del sueldo que gozan á estos dos empleados, cuando el P. E. pide para ellos sueldo íntegro? Peticion por otra parte que considero tan justa y equitativa como la que mas.

Ambos empleados han servido á la Nacion irreprochablemente por mas de cuarenta años.

En cuanto á los méritos de ambos, basta decir que el señor Aguirre ha sido Ministro de Hacienda, Administrador General de Rentas y autor de las Ordenanzas que hoy rigen en nuestras Aduanas.

El señor Rodriguez, no solo ha sido un empleado meritorio, sino que cuenta en su foja de soldado hechos gloriosos.

Es por eso, señor Presidente, que yo pediria la postergacion de estos asuntos hasta que estuviera presente el miembro informante que diera las razones que la Comision ha tenido para contrariar lo proyectado por el P. E. á este respecto.

Un Senador—Pueden tratarse sobre tablas.

Señor Cambaceres—Nó, que se postergue.

Se vota, y la Cámara accede á la peticion del señor Cambaceres, en vista de su delicadeza para tratar asuntos de esa especie. Porque es de asegurar, que estando en la conciencia de todos sus miembros los méritos de los preopinantes, hubiesen rechazado el despacho de la Comision, aceptando lo proyectado por el P. E.

Pero no era eso lo que el Senador Cambaceres deseaba, dada su actitud contraria:—era necesario conocer la opinion de la Comision de peticiones para proceder en justicia.

Señor Presidente—Como los demás asuntos á la órden del dia correspónden á despachos de la misma Comision, cuyo miembro informante no se encuentra presente, levantaremos la sesion.

Y la sesion se levanta á las 4.30 p. m. sin que el Senador Moyano volviera con la órden del dia, como lo habia prometido.

CABOS SUELTOS

El emperador Guillermo ha regalado á Leon XIII una tiara, llena de diamantes, rubíes y esmeraldas.

Exactamente: ese era el tocado que usaba Cristo y los doce apóstoles.

¿No es verdad, *Tres Batatas?*

—

Sigue alborotado el avispero con aquello de las reinvidicaciones papales.

No haya cuidado, éstas se parecen, como una gota de agua á otra, á las *golondrinas de Bequer*.

No volverán!

—

Todas las personas amantes del progreso de esta metrópoli habrán leido con verdadero placer el proyecto de la Intendencia Municipal, para establecer un gran mercado oficial, en el que se expenderá al por mayor, y á precios módicos, los principales artículos alimenticios.

Al efecto, se propone la expropiacion de todos los edificios particulares que rodean al actual *Mercado del Centro*, comprendidos en la manzana limitada por las calles Moreno, Chacabuco, Alsina y Perú.

Adelante, adelante, señores municipales, —y despues de ese ensayo, que no nos quedemos ahí solo.

Hagamos lo mismo con varios mercados de la Capital, en puestos adecuados, y concluyamos de una vez con los privilegios odiosos del *radio*, y con los infinitos abusos de los puesteros.

Adelante y adelante.

—

Estamos deseosos de saber la declaracion que prestará el individuo Moore, uno de los asaltantes al Banco de Bahia Blanca.

Como aquel hijo de Albion no posea el castellano, aunque le gusten los billetes de banco escritos en nuestro idioma, el Juez del Crímen le ha nombrado un intérprete.

Cáscaras con el inglesito!

—

Dos misioneros *africanos* van á emprender su gira, en nuestra tierra, empezando por el Rosario, Córdoba, etc.

No vemos la necesidad de esa mision.

Creemos, por el contrario, que deberian empezarla por la Tierra del Fuego, pasando luego al Sud de la Patagonia y demás territorios donde hay indios.

En Córdoba y demás ciudades del Interior, sobran misioneros.

—

A propósito de mercados, ahora que parece que el señor Intendente se ocupa y se preocupa de la cosa, no estaria demás sacar el de la calle Florida, ó ponerlo en condiciones de vista y de aseo, que concordaran con la importancia de la calle.

Seremos oidos?

SECCION AMENA

El lago misterioso

Todas las tardes, cuando el sereno lago con fondo de cielo empezaba á elevar de su seno los vagos é incoherentes vapores de la niebla, y heridas las aguas por el sol, resplandecian con las postreras reverberaciones del dia, un jóven bajaba la ladera de un monte y se internaba en lo profundo del valle, yendo á sentarse sobre una piedra, que adelantándose sobre el espejo, parecia mirarse en el fondo como el rostro de piedra de una esfinge.

Lo apacible y ameno del lugar y los encantos y misterios del valle, atraian con fuerza irresistible al solitario, como si en aquel sitio, por el solo frecuentado, aguardará un dia la llegada de una extraña mujer, con la cual tuviese cita misteriosa.

La figura del jóven, revestida de un aspecto extraordinario, como el que atribuyen á la figura de los poetas, predisponia á creer que su alma estuviera relacionada con algun ser extraño, con algun ser de cuerpo de niebla, de esos que vemos en los sueños y que nunca podemos abrazar.

Por una aberracion de los sentidos, su imaginacion habia llegado á enamorarse de una abstraccion sin forma y sin nombre, pero que á él le parecia el símbolo de la dicha y de la felicidad.

Si el idolo ó del apasionado poeta hubiera un solo momento considerado todos sus dolores, hubiera oido el oculto raudal de sus lágrimas rodar para adentro en los lóbregos senos de su espiritu, hubiera sentido la carne de su cuerpo chisporrotear con el abrasado fuego de la pasion y comprendido que para salvarle de tan atroces penas, bastara con que le ciñese los brazos al cuello, con que derramara una divina ánfora de besos en su boca y acariciara con sus plácidos ojos sus pupilas, la vision se hubiera apiadado de su pena, y contra su deseo, le hubiera colmado de dichas y de bienes.

Sobrecogido el jóven por el sueño, á un rumor cristalino del agua tendió los ojos por la superficie y vió á la vaporosa vision que resbalaba sobre el líquido, con la facilidad de la copia de un ave por un espejo.

Su túnica se alargaba indefinidamente tras de su paso hasta confundirse con las leves arrugas del agua; sú cuerpo era suelto y aéreo como el de las *Concepciones* de manto azul que pintan los pintores, por sus hombros rodaban sus cabellos como ondas de sombra de los abismos, y su rostro aparecia alegre y radiante con la expresion y fascinadores destellos de la hermosura.

A una amorosa sonrisa de su boca, el lago elevó su superficie y empezó á trasformar sus olas en remates y cúpulas de un palacio, en cuyo recinto, como á una evocacion mágica, empezaron á surgir los génios de la riqueza, los unos derramando cataratas de oro sobre el pavimento de cristal, los otros festoneando de plata los muros, estos haciendo aparecer soberbias colgaduras en las puertas y búcaros de flores sobre los mármoles, aquellos dejando brillantes arañas en los techos donde chispeaban los vivos destellos de luz; los de acá tendiendo recamadas alfombras por el suelo como trozos de jardines orientales, y los de allá esparciendo fabulosa cena sobre las mesas, donde debian de sentarse los felices y dichosos de la tierra.

Descendió el jóven por la escalera de cristal que colocaba á sus piés el lago, y entró en el brillante palacio siguiendo la marcha falaz de la vision, que con voz como de misteriosas músicas, le atraia.

La estancia acuchilló sus retinas con el monton de resplandores de la riqueza.

Sentados en sillas adornadas de perlas y diamantes, se halló con los grandes magnates del mundo cantando y riendo para ahogar en el fondo del alma las penas. Las vagillas chocaban unas con otras y alzaban el ruido del oro en medio del cuadro de esplendor.

¡No presidia el suntuoso banquete la felicidad!

El visionario pasó á otra estancia en la que tenia su imperio la hermosa. Como en los bellos serrallos de Oriente, las mujeres ceñian con sus brazos el cuello de los amantes, y adoptaban las mas incitantes aposturas.

Unas mujeres se recostaban en brillantes pieles de pantera y dejaban al riquísimo traje señalar las arrogantes formas de diosa; otras tejian bellísimas guirnaldas, y se las ceñian sonrientes á las sienes; las unas respiraban casi desnudas en asientos acomodados á la pereza y alzaban y deprimian el seno, como una agitacion de ondas de los mares; las otras deslizaban por la aromada alberca los cuerpos de alabastro y enseñaban la redondez de los brazos y la blanca pareja de cisnes de los pechos.

El deleite cernia sus alas suaves rozando los párpados soñolientos, y los lábios se abrian para dejar salir las risas y los besos.

Entre tanta indolencia y hermosura, buscó el jóven la deslumbradora vision de sus sentidos; la estancia estaba tambien sin ella, y allá en otra mas lejana, le sonreia desde lejos siguiendo sus engañosos andares de vision.

Era aquel espacio el consagrado á las divinas artes de la tierra. Los pintores, los poetas, los extraños músicos que excitan los sentimientos con las invisibles notas aladas, los escultores que saben trasmitir la vida á la piedra, y todos los demas artistas, fijaban en el pentágrama ó en el lienzo sus inspiraciones, y hacian brotar al conjuro de sus manos, santos, dioses, profetas, guerreros, que eran el resplandor de su gloria y la ciega admiracion de los sentidos.

En la paleta y en el papel revolvíase el génesis de la acabada obra, y se confundian tremendos errores y bellezas, disputándose puesto y preferencia.

El poeta quiso sorprender allí la felicidad, y ni rastro luminoso de su huella encontró en el taller sublime de los artistas.

Despues atravesó por estancias donde se representaban la pacífica vida de los campos y los hermosos jardines donde formaban exposicion nunca vista las flores; por lugares donde pasaban cantando los obreros la última cancion oida en los teatros; por salas donde la orgia agitaba sus locos instrumentos y chocaba sus vasos luminosos; pero en ningun sitio miraba pararse á la vision, que como esos puntos que perseguimoi en las llanuras, siempre aparecia á mas larga distancia, y siempre se envolvia en el tul maravilloso de lo lejano.

Por último, atravesados todos los círculos de la vida, llegó la mujer al postrero; y allí esperó el paso fugitivo del poeta.

Llegó el visionario casi hasta rozar su túnica entre cuyos pliegues parecian descubrirse cielos deslumbrantes y mundos de placeres; extendió los brazos para cojerla, y, así como la onda de humo se resuelve despues que ha trazado infinitas coronas y espirales, así la vision traspuso el último muro, donde habia una inscripcion que recordaba la destruccion y la muerte de los sentidos.

Al llegar á este punto, el enamorado sacudió con movimiento brusco la cabeza, salió de su sueño como el fatigado buzo del agua, y fijándose en las orilas del lago, vió que ya iba saltando las peñas y llenando resquicios y hondanadas, la tenebrosa onda de la sombra.

....

No existirá la felicidad en los cuadros que pinta el poeta cuando borbota lleno de imágenes su cerebro; pero yo lo contemplo noche y dia en la forma de unos labios que adoro, lábios que se jamás habrán de unirse para besarme, á pesar de estar siempre de los mios, á la distancia de un proporcionado tallo de floree.

S. RUEDA.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ruitort.

El Miércoles 7 de Setiembre. — Por quinta vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Miércoles 7—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1° de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagara en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos M. Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 206

ALTOS

N° 426 j30 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

7 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

E la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE

ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—1 20 mv 20.

PRONTO SE INAUGURARÁ

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras d.. su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy* », y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris
RUE BLEU 27

En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras esouestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

E

IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates A. Bodet

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m[n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 %.
»	particulares á premio...........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interés
»	á 60 dias........................	2 %.
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.............................	7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 13—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo avi o, la tasa del interé, será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 25 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataiin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Sofia y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demrs interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5